

Constancia: Le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso.

Para el mismo NO EXISTEN DINEROS, consignados en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales. Los dineros que allí se encuentra consignados son para el Juzgado Once Civil Municipal de la ciudad para el proceso ejecutivo que tramita el señor **LUIS ALFONSO ALZATE** contra **Gabriel Alonso Galvis Bernal y Carlos Alberto Marín González**.

PARA EL PROCESO RADICADO 42 DE 2020 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL EXISTEN DINEROS CONSIGNADOS POR VALOR DE \$ 4.043.415 (información suministrada vía telefónica por la señora PATRICIA ARANGO encargada de los mismos).

Manizales, diciembre 10 de 2020.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00415-00
ASUNTO	Niega solicitud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse notificado por conducta concluyente a los demandados **GABRIEL ALONSO GALVIZ BERNAL y CARLOS ALBERTO MARÍN GONZALEZ**, del auto que libro mandamiento de pago en su contra (folio 10-12) desde el día en que se notifique por estado el presente auto, quienes cuentan con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

Al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G. del P., no resulta procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación promovido por **LUIS ALFONSO ALZATE** contra **CARLOS ALBERTO MARÍN GONZALEZ y GABRIEL ALONSO GALVIZ BERNAL**.

Por Secretaría Líbrese oficio al Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad solicitando respuesta al embargo de remanentes que le fuera comunicado por este despacho mediante oficio N°1582 del 11 de noviembre de 2020 dentro del proceso

ejecutivo radicado 42 de 2020 tramitando en dicho despacho por el señor **LUIS ALFONSO ALZATE** contra **CARLOS ALBERTO MARÍN GONZALEZ y GABRIEL ALONSO GALVIZ BERNAL**.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**088b6f2b8e3e9fd226d0dde66f6acdd93c74e80062f07f3b8f065d9
6d1de8e17**

Documento generado en 14/12/2020 06:53:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 157 fijado el 15 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria